

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DOCENCIA E INVESTIGACION PARA VISITANCIAS, PASANTIAS Y CONCURRENCIAS.

El Instituto de Oncología “Angel H Roffo”, como toda institución dependiente de la Universidad de Buenos Aires (UBA), cumple con la función indeclinable de brindar docencia de grado y de postgrado.

La **actividad docente de grado** es organizada y coordinada por la Unidad Docente Hospitalaria (UDH).

La **docencia de postgrado** comprende las Carreras de Postgrado que se dictan en la Institución (Carrera Universitaria de Oncología Clínica, Carrera Universitaria de Cirugía Oncológica, Carrera Universitaria de Cirugía Torácica y Carrera Universitaria de Oncología Ginecológica), las residencias y concurrencias programáticas.

Existen dos estructuras organizativas de la docencia de post grado: una orgánica (Residencias y Concurrencias Programáticas) y una informal representada por las modalidades de **Rotaciones, Pasantías y Visitancias**.

Las **Rotaciones** corresponden a instancias de formación para **Médicos Residentes de otros hospitales durante su período lectivo**, y bajo el mismo régimen de asistencia que el de los residentes.

Las **Pasantías** constituyen instancias de formación y perfeccionamiento para **profesionales que forman parte del personal estable de Instituciones Públicas o Privadas**.

Las **Visitancias** son categorías de asistencia **para observar las acciones asistenciales y participar de las actividades docentes** (Visitante Observador).

A continuación se detallan las características de las mismas.

ROTACIONES

El Instituto Roffo ofrece a los **Médicos Residentes** de Clínica Médica, Cirugía, Ginecología, etc de otras instituciones de la República Argentina, la posibilidad de realizar **ROTACIONES** durante el período lectivo.

INFORMACION SOBRE REGIMEN DE ROTACIONES.

- Carga Horaria: Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs. .
- Documentación:
 - Fotocopia de Titulo
 - DNI

- Matrícula
- CV
- Seguro de Riesgo de Trabajo con cobertura en el Instituto Roffo durante el período de rotación
- Póliza de Seguro de Mala Praxis.
- Certificado de Vacunación de Hepatitis B para las especialidades quirúrgicas y/o con maniobras instrumentales invasivas.
- En el caso de residentes extranjeros, deberán adjuntar Convalidación del Título de Médico en Ministerio de Educación.

Las rotaciones comienzan el 1º día hábil de cada mes y finalizan el último día hábil de cada mes.

- Las instituciones privadas que envían a rotar Residentes de especialidades de adultos, deberán abonar un arancel por cada mes de la rotación equivalente a 100 u\$s mensuales.
- Con el fin de no perjudicar a otros postulantes, al solicitar una rotación recomendamos tomar los recaudos correspondientes para asegurar su cumplimiento. En caso de no hacer efectiva la rotación en el período acordado, agradeceremos nos comuniquen con antelación suficiente a fin de reorganizar las rotaciones.

PASANTIAS

Con el propósito de contribuir en el perfeccionamiento de **profesionales que forman parte del personal estable de Instituciones Públicas o Privadas (*)**, el Instituto Roffo ofrece la posibilidad de realizar PASANTÍAS.

Los requisitos son:

- Carta de solicitud del postulante, especificando el servicio y/o unidad funcional elegida y los objetivos de la pasantía.
- Nota del Director de la Institución de procedencia, fundamentando el pedido, destacando el interés que la Institución tiene en el perfeccionamiento del postulante y el beneficio que brindará a su regreso. (**).
- En esta nota se deberá especificar:

- Apellido y Nombre del postulante.
- Cargo que el profesional ocupa en la Institución de procedencia.
- Período solicitado (Ej.: 15 días, 2 meses, 6 meses, 12 meses).
- Modalidad de concurrencia (Ej.: tiempo completo, una semana por mes, un día por semana, etc.).

4. Fotocopia de Título Profesional.

5. Fotocopia del DNI (ambas caras)

6. Fotocopia de la Matrícula Profesional.

7. Curriculum Vitae.

8. Seguro de Mala Praxis.

9. A.R.T. (Seguro de Riesgos de Trabajo) con cobertura en el Instituto Roffo.

10. En especialidad quirúrgicas y/o con maniobras instrumentales invasivas, se presentará certificado de vacunación para hepatitis B.

11. En el caso de pasantías de profesionales extranjeros, deberán adjuntar Convalidación del Título de Médico en Ministerio de Educación.

(*) Los postulantes procedentes de Instituciones Privadas abonarán arancel correspondiente a \$ 100 (cien dólares) mensuales.

(**) Cuando el postulante es enviado por Universidades deberá estar firmada por el Decano de la Universidad de Procedencia.

VISITANCIA

Los **profesionales interesados en conocer las actividades que se desarrollan en el Instituto**, podrán concurrir en carácter de **VISITANTE OBSERVADOR**.

El régimen de Visitante Observador sólo permite observar las acciones asistenciales y participar de todas las actividades docentes programadas por el Servicio.

PERIODO DE ASISTENCIA

Podrán asistir por un período de hasta 3 meses.

En forma excepcional podrá solicitar un segundo período de otros 3 meses, el cual deberá contar con la aprobación del Servicio respectivo y del Comité de Docencia.

REQUISITOS

Profesionales:

- Fotocopia de título legalizado (ambos lados)
- DNI
- CV
- Matrícula

Estudiantes:

- Constancia de alumno regular de carrera, extendido por la Universidad respectiva.
- DNI

En el caso de profesionales extranjeros:

- Carta de solicitud con membrete, con la firma del director del Hospital de donde procede, indicando la especialidad y período de concurrencia.
- Fotocopia de título legalizado (ambos lados). No se solicitará convalidación del título dada la condición de observador.
- Documento de Identidad

Estudiantes extranjeros:

- Carta de solicitud con membrete, con la firma del responsable docente de la Universidad de donde procede, indicando la especialidad y período de concurrencia.
- Constancia de alumno regular de carrera, extendido por la Universidad respectiva.

FORMA DE SOLICITUD

Se deberá presentar una carta de solicitud firmada por Jefe de Servicio derivante.

Las fechas de comienzo y fin deben ser días hábiles (Lunes a Viernes).

Las solicitudes deberán realizarse como mínimo con un mes de anticipación a la fecha de inicio.

El Instituto Roffo no dispone de alojamiento para Visitantes Observadores.

No se dará curso a solicitudes que no cumplan con los requisitos solicitados.

De ser aprobada su solicitud, se le confirmara vía e-mail la fecha de inicio de su visita.

ASISTENCIA

A su arribo al Hospital, deberá presentarse en la Dirección del Hospital con el mail de aceptación emitida por dicha Dirección para registrarse y firmar una Declaración Jurada donde deja constancia que su presencia es en carácter de Visitante Observador de las actividades asistenciales, eximiendo al Hospital de toda responsabilidad respecto de los accidentes que puedan ocurrir durante su permanencia.

ESPECIFICACION PARTICULAR PARA LAS ROTACIONES Y PASANTIAS EN EL AREA QUIRURGICA

- Queda expresamente prohibido el reemplazo de la actividad propia del profesional de planta por el rotante, pasante, visitante. El incumplimiento de esta norma será considerado falta grave.
- Se autoriza al profesional rotante o pasante a participar de las cirugías en carácter de AYUDANTE, sin excepción.
- En el caso de las especialidades quirúrgicas que cuenten con fellow de Carreras de especialista universitario, las cirugías realizadas por el rotante no podrán superar el 33 % de las realizadas por aquel ni el 10 % de las realizadas por el residente. Será responsabilidad indelegable del Jefe de Departamento respectivo asegurar el cumplimiento de estos porcentajes.